



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Vista bueno
para publicar 97

4143.0.13. SA11
Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2015

Señores
LUIS FERNANDO GUTIERREZ G.
PROPIETARIO
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS E-ISSO
AVENIDA 5 NORTE N° 23D-42
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,1033 ENERO 30 DEL 2015- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 544 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,1033 DE 30 DE ENERO DEL 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.


En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,1033 ENERO 30 DE 2015.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Hawyd Andrés Escobar – Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbetti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia 

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 1033
(30 DE enero DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE
LOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto 367 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el artículo 1 del Decreto 367 de 2009 fijó hasta el día 31 de julio de 2009 como plazo máximo para que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano presentaran ante la respectiva secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación la solicitud de renovación del registro de sus programas.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.5490 del 16 de noviembre de 2006 la Secretaría de Educación Municipal otorgo licencia de funcionamiento y registro de programas Ingles Ejecutivo, Ingles para Niños e Ingles para Jóvenes todos con una intensidad de 1008 horas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ISSO – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES para funciona en la Avenida 5 C Norte No. 23 D-42 de propiedad del señor Luis Fernando Gutiérrez Gómez identificado con cedula No. 72.140.516.

Que el establecimiento ISSO – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES no solicitó a esta secretaria la renovación de registro de los programas por medio del sistema SAC en el año 2009 tal como lo determinó el Decreto 367 de 2009.

Que desde el 2009 a la fecha el establecimiento no ha iniciado labores académicas por cuanto no registró programas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento y registro de programas otorgados mediante la Resolución No. 4143.2.21.5490 del 16 de noviembre de 2006 otorgada a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ISSO – ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS ESTUDIANTILES dichos programas se relacionan a continuación.

NOMBRE DEL PROGRAMA	INTENCIDAD HORARIA
Ingles ejecutivo	1008
Ingles para niños	1008
Ingles para jovenes	1008



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 1033
(30) DE Enero DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE
LOS PROGRAMAS A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 30 días del mes Enero de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia

Revisó Hawyd Escobar Grupo Jurídico- Inspección y Vigilancia

Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia